



Panamá, 21 de mayo de 2009.

**RESOLUCIÓN No. 41,293-2009-J.D.**

La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, es garante del debido proceso en su condición de Tribunal de Segunda Instancia, atendiendo los recursos de apelación sometidos a su consideración.

Que la Ley No. 51 de 2005, en su Artículo 114, señala que en la Caja de Seguro Social se aplicará el Procedimiento Administrativo General previsto en la Ley No.38 de 2000, excepto en las materias de aplicación preferente que señala la propia Ley.

Que la Ley No.38 de 2000, sobre el Procedimiento Administrativo en general señala en su capítulo II y III, Artículo 168 y 171, los recursos que la Ley concede, reconsideración y apelación, correspondiendo este último a la autoridad de Segunda Instancia que en la Caja de Seguro Social lo es la Junta Directiva de la Institución.

Que la Ley No. 51 de 2005, en su Artículo 28, numeral 11, señala la facultad que tiene la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, de conocer y decidir los recursos de apelación presentados en contra de las resoluciones que dicta la Dirección General, por lo que se hace necesario establecer un procedimiento para garantizar a los asegurados apelantes la independencia de la Junta Directiva al sustanciar los recursos sometidos a su decisión.

Que si bien, la Caja de Seguro Social ha venido dando cumplimiento, de acuerdo a la Ley No.51 de 2005 y a la Ley No.38 de 2000, en los procesos que ante ella se surten.

Que en virtud de lo antes expuesto, se debe elaborar un procedimiento que viabilice los recursos necesarios para el establecimiento formal de una estructura administrativa que proporcione a la Junta Directiva los recursos necesarios para cumplir con independencia y transparencia, su función de Tribunal de Segunda Instancia.

**RESUELVE:**

**Primero:** Adoptar el Procedimiento para atender los recursos de apelación:

...../.....

- Una vez notificada la providencia que admite el recurso, la Secretaria General remitirá el caso a la Comisión respectiva de Junta Directiva según la materia; de común acuerdo a las competencias señaladas en el artículo 31 de la ley 51 de 2005.
- La Comisión Competente para atender el recurso analizará el mismo, inicialmente y podrá asesorarse con el abogado de la Junta Directiva asignado a la comisión y funcionarios administrativos que estime pertinentes según el caso, incluyendo la posibilidad de citar al apelante o a su apoderado.
- De igual forma podrá solicitar al abogado de la Junta Directiva de la Comisión, elaborar un proyecto de informe para presentar el caso en el pleno de la comisión, así como el proyecto de resolución que da respuesta al recurso incoado.
- Si existe la necesidad de practicar pruebas en segunda instancia, el abogado de Junta Directiva elaborará la providencia ordenándola, la cual estará firmada por el Presidente de la Junta directiva y serán practicadas por Secretaria General bajo la supervisión del abogado de Junta Directiva.
- Una vez la Comisión tenga consenso en cuanto a la recomendación del caso, o si este no se logra, remitirá el informe con el respectivo proyecto de resolución al Pleno de la Junta Directiva, el cual deberá ser sustentado por el Presidente de la Comisión con el apoyo del abogado de comisión.

**Segundo:** Solicitar a la Dirección General de la Caja de Seguro Social, elabore análisis donde se haga constar la cantidad de recursos que regularmente se tramitan; la necesidad de recurso humano para atender los mismos; necesidades de equipo, y las recomendaciones para la agilización del trámite de los recursos de apelación.

**Tercero:** Las estimaciones financieras que resulten del análisis anteriormente indicado, serán incluidas por el Director General en el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Institución para la vigencia del año 2010.

**Derecho:** Artículo 28, numeral 1 y 11, Artículo 114 de la ley 51 de 27 de diciembre de 2005.  
Ley 38 de 2000, Capítulo III, Artículo 171 y siguientes.

Cúmplase,

  
**SR. GUILLERMO PUGA**  
Presidente de la Junta Directiva

  
**DR. PABLO VIVAR GAITÁN**  
Secretario de la Junta Directiva